

VISTO:

El Expte. de la referencia, mediante el cual vecinos de la localidad de El Perdido solicitan se imponga el nombre “Dr. Pedro Juan Testani” a la Unidad Sanitaria de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado centro de salud comenzó sus actividades en dependencias de la Delegación Municipal, para trasladar posteriormente sus instalaciones al lugar que hoy ocupa como Sala de Primeros Auxilios.

Que el Dr. Pedro Juan Testani se desempeñó en ella a partir del año 1961, participando activamente de la iniciativa tendiente a lograr el desarrollo del emprendimiento.

Que según se desprende del testimonio de los vecinos de la localidad, la solicitud es justa y merecida, por cuanto desde su profesión fue un hombre comprometido con su comunidad, destacando la importancia de la salud y la atención sanitaria en el medio rural, y colaborando con ellos en todo cuanto organización para el logro de ese caro y preciado objetivo.

Que en el año 2001 con motivo del Centenario de la localidad y a iniciativa de la Cooperadora de la institución, la Sala de Primeros Auxilios tomó el nombre de “Juana Gonnard” en homenaje a quien fuera durante largos años enfermera y fiel colaboradora de la misma.

Que es también oportuno recordar a los que anónimamente contribuyeron, a quienes donaron los terrenos para su emplazamiento, a los primeros empleados y a todos quienes prestaron servicios desde su creación.

Que a partir del año 2005 y en virtud del crecimiento de los servicios del centro asistencial, y la ampliación de su edificio, entre los que deben destacarse la atención continua durante las veinticuatro horas e internación, el nosocomio se encuadra en la categoría de Unidad Sanitaria, respondiendo a las necesidades de la población.

Que en el mismo predio se emplaza actualmente el Geriátrico Municipal, identificado por el nombre de la localidad del Distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Desígnase con el nombre de “Dr. Pedro Juan Testani” a la Unidad Sanitaria de
===== El Perdido.-

ARTICULO 2º) Colóquese una placa recordatoria en el hall de entrada de la Unidad Sanitaria, la
===== que testimoniará el agradecimiento del pueblo de El Perdido hacia la Sra. Juana Gonnard y a todas las personas que contribuyeron con la institución.

ARTICULO 3º) El acto se realizará el día 3 de Agosto de 2007, en oportunidad de celebrarse el
===== Aniversario de creación de la Unidad Sanitaria.-

ARTICULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida
===== “Nomencladores” del Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Junio de 2007.-